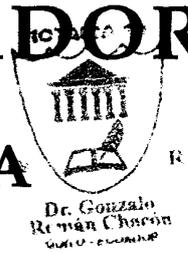




710 43 1140 74 LTD A.
P.O.C. 1790403343 0000001

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACÓN Notario

Copia:

PRIMERA
CERTIFICADA

406006

De:

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LAAR
COMPAÑÍA LIMITADA.

Otorgada por:

LUIS BOLIVAR MENA PARRA

A favor de:

El:

24 DE JULIO DEL 2008

Parroquia:

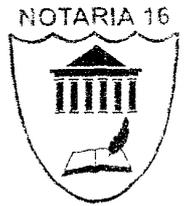
INDETERMINADA

Cuantía:

24 JUNIO 2008
Quito, a de de 200

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 27 AGO. 2008
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2268377 D.M. QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR

000002
 NOTARIA 16

REFORMA ESTATUTOS SOCIALES DE

LAAR COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

LUIS BOLIVAR MENA PARRA

CUANTÍA: INDETERMIANDA

Di: 4 copias

RPL

Dr. Gonzalo Roman Chacon
 NOTARIA 16
 QUITO - ECUADOR
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial de 1974, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
 Quito, a 21 de AGO. 2008
 Dr. Gonzalo Roman Chacon
 NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo Roman Chacon

ESCRITURA No. DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO

~~~~~

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **JUEVES VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor **GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN**, comparece a la celebración de está escritura pública el Ingeniero **LUIS BOLIVAR MENA PARRA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **LAAR CIA LTDA**, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice así: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía **LAAR CIA LTDA**, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General y representante legal de **LAAR CIA LTDA**, según lo acredita el nombramiento que se adjunta, ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **LAAR C LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la notaría Décimo Segunda del Doctor Jaime Nolivos el seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro mercantil el veinte y ocho de marzo del mismo

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

año; b) Por escritura pública otorgada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis ante la notaría Vigésima Quinta del cantón Quito se procedió a celebrar varias cesiones de participaciones sin que varíe el capital social de la compañía, las mismas que quedaron anotadas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete; c) Por escritura pública otorgada el veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante la notaría Décima Séptima del cantón Quito a cargo del Doctor Nelson Galarza Paz, se realizaron varias cesiones de participaciones, sin que varíe el capital social de la compañía, las mismas que quedaron anotadas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; d) Por escritura pública otorgada el diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la notaría Décima Séptima del cantón Quito a cargo del Doctor Nelson Galarza Paz, se realizó la cesión de participaciones, en razón del fallecimiento de uno de los socios, sin que varíe el capital social de la compañía, la misma que quedó anotada en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; e) Por escritura pública del quince de abril de mil novecientos noventa y uno celebrada ante la notaría Décima Séptima del cantón Quito a cargo del Doctor Nelson Galarza Paz, se realizó el aumento de capital social de la compañía al valor de setecientos mil sucres y se reforma los estatutos sociales, la misma que se encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno; f) Por escritura pública de diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante la notaría Vigésima Segunda a cargo del doctor Manuel José Aguirre, el socio señor Coronel de Policía (r) Vicente Arteaga Landázuri cedió a favor del socio señor Teniente de Policía retirado Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso ciento setenta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, reservándose para si una participación de un mil sucres, la misma que se encuentra debidamente marginada tanto en la matriz de la escritura pública



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16



de constitución con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos y cuatro, y como en los libros del Registrador Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; g) Con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se otorgó mediante escritura pública la rescisión de escritura, aumento de capital, ampliación del objeto social, reforma integral y codificación de los estatutos sociales de LAAR CIA LTDA, legalmente inscrita el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; h) El veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete ante la notaría Décimo Séptima del cantón Quito, a cargo del Doctor Remigio Poveda, se reformó los estatutos sociales de LAAR CIA LTDA, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete; i) El diez de abril de mil novecientos noventa y ocho ante la notaría Décimo Séptima del cantón Quito, a cargo del Doctor Remigio Poveda, se efectuaron varias cesiones de participaciones sociales sin que varíe el capital social de la compañía, las mismas que quedaron anotadas en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho; j) El veinte y dos de enero del dos mil uno en la notaría Décimo Séptima del cantón Quito, a cargo del Doctor Remigio Poveda, se elevó a escritura pública la conversión de la moneda, elevación del importe de las participaciones sociales, aumento del capital social de la compañía y reforma de estatutos sociales de la compañía, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de julio de dos mil dos; k) El doce de enero del dos mil cuatro en la notaría Décimo Sexta del cantón Quito, a cargo del Doctor Gonzalo Román Chacón se elevó a escritura pública el aumento el capital social y reforma los estatutos sociales de la compañía, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro; y, l) La junta general universal extraordinaria de socios reunida el veinte y dos de julio del dos mil ocho,

NOTARIA DECIMO SEXTA  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial doy fe, que  
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

resolvió anular el acta de la junta general universal extraordinaria de socios del cuatro de septiembre del año dos mil siete y efectuar la resiliación de la escritura

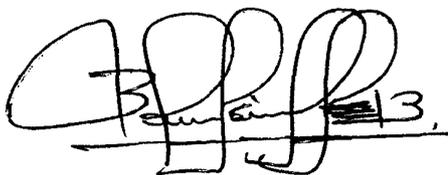
Quito, a 7 de Julio del 2008

De Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román Chacón

República de El Salvador No. 734 y Portugal



pública otorgada el seis de septiembre del año dos mil siete en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito; igualmente, resolvió reformar el objeto social de la compañía, para el efecto se autorizó al Gerente General de la Compañía realizar todos los trámites necesarios para el pleno cumplimiento de lo resuelto en la junta mencionada. TERCERA: REFORMAR DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con los antecedentes señalados, el ingeniero Luis Bolívar Mena Parra, en la calidad indicada, actuando a nombre y representación de LAAR CIA LTDA, debidamente facultado para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y dos de julio de dos mil ocho, realiza:

a) la anulación del acta de junta general universal extraordinaria de socios de cuatro de septiembre del año dos mil siete y efectúa la resiliación de la escritura pública celebrada el seis de septiembre del año dos mil siete otorgada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, debiendo anotarse al margen de la matriz de la escritura pública correspondiente en la Notaria indicada; b) la reforma del objeto social de la compañía, incorporando al inicio del objeto social la frase que dice: "Actividad complementaria de vigilancia-seguridad". Consecuentemente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en virtud de las reformas acordadas dirá: "ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- LAAR CIA. LTDA. tendrá por objeto social la actividad complementaria de vigilancia-seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, LAAR CIA. LTDA. solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo". CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta a esta escritura los siguientes



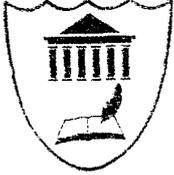
# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16



documentos habilitantes. UNO.- Copia certificada e inscrita del nombre de Gerente General de LAAR CIA LTDA. DOS.- Copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y dos de julio del dos mil ocho. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA", que se encuentra firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina, con matrícula profesional número seis mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

LUIS BOLIVAR-MENA PARRA

C.C.: 180169344 -9

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA  
 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de  
 la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL  
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me  
 fue presentada y devuelta al interesado. L.C.  
 Quito, a ..... 21 AGO. 2008 .....

Dr. Gonzalo Roman Chacón  
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO ZONAL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA 180169344-9

MENA PARRA LUIS BOLIVAR  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

16 FEBRERO 1964

REG. CIVIL 002-0016-00424 M.

TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1964

*[Handwritten signature]*  
13.



ESUATORIANA\*\*\*\*\*

V893312222

CASADO GARDENIA DE LAS M. MONTOYA  
SUPERIOR POLICIA SERV. PASIVO

CARLOS MENA

RUBEN PARRA

ENITA

15/09/2004

15/09/2014

REN 1217572

Pch



*[Faint, illegible text]*

*[Handwritten signature]*

27.1

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

180169344-9 0020-9

MENA PARRA LUIS BOLIVAR

TUNGURAHUA AMBATO

ATUNCHA FIGOA

SANCION Multas: 4 Post Rep: 8 Tot USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00004228

0154646

15/09/2007 14:39:56

NOMBRAMIENTO

Quito, 16 de marzo de 2006

Ingeniero  
LUIS BOLIVAR MENA PARRA  
Presente

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de LAAR CIA. LTDA. reunida el día 16 de marzo de 2006 en esta ciudad de Quito, en el domicilio de la empresa, por unanimidad resolvió acertadamente, reelegir a usted como GERENTE GENERAL, por un período estatutario de cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo a los estatutos sociales de la compañía el GERENTE GENERAL es el REPRESENTANTE LEGAL, consecuentemente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La Compañía fue constituida el 6 de marzo de 1979, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 256, del 28 de marzo de 1979, fs. 654, tomo 110.

Las atribuciones de los administradores se encuentran en la escritura pública de rescisión de escritura, aumento de capital, ampliación del objeto social, reforma integral y codificación de estatutos sociales de la compañía celebrada el 6 de marzo de 1995, otorgada en la Notaria Quinta del cantón Quito del Dr. Edgar Patricio Terán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 27 de septiembre de 1995, bajo el número 2824, tomo 126.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes. Atentamente,

Gral. (SP) José Francisco Herrera Ruiz  
C.C. 150007000-6  
PRESIDENTE  
LAAR CIA. LTDA.

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía LAAR CIA. LTDA. y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos, Ley de Compañías y demás legislación pertinente. Quito, a 16 de marzo de 2006.

Ing. Luis Bolívar Mena Parra  
C.C. 180169344-9



NOTARIA DECIMO SEXTA  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 21 AGO. 2006  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
Quito, a 17 JUN. 2008  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

CERTIFICACIÓN ISO 9001: 2000



QUITO: Luxemburgo N34-166 y Holanda  
Telefax: 225-6885 / 246-4933 / 246-5394 / 227-7594  
Casilla Postal: 17-16-1004 • email: laarseguio@grupolaar.com  
email: laarseg@andinanet.net

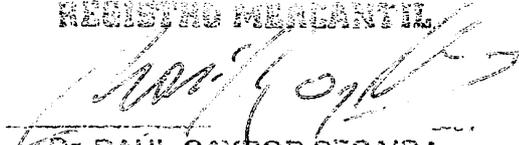
GUAYAQUIL: Cdl. Santa Leonor, Mz. 11 Solar 10 y 11  
Telefax: 228-0805 / 228-2513 • e-mail: laarseggye@grupolaar.com  
SUCURSALES A NIVEL NACIONAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2291 del Registro

de Nominaciones Tomo 137

Quito a 16 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
II. GISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON QUITO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LAAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días de julio del dos mil ocho, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la calle Luxemburgo N34-166 y Holanda, siendo las quince horas, conforme la siguiente lista de asistentes se reúnen los señores: **Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso** propietario de doscientos veinte y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a doscientos veinte y siete mil quinientos votos; el **Ing. Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso** propietario de doce mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a doce mil quinientos votos; y, el **Ing. Luis Bolívar Mena Parra**, propietario de diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a diez mil votos; todos en calidad de socios de la **LAAR CIA. LTDA.** conforme consta del libro de socios y participaciones, a fin de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del Capital suscrito.

Al efecto reunidos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión el Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso, en su calidad de Presidente; y, actúa como secretario el Ing. Luis Bolívar Mena Parra, Gerente General.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**Primero:** Anulación del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de 4 de septiembre de 2007 y resiliación de la escritura pública otorgada el 6 de septiembre de 2007 en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito.

**Segundo:** Reforma del objeto social de la compañía.

**Tercero:** Conocimiento y resolución del proyecto de minuta de escritura pública de reforma de estatutos de la compañía LAAR CIA. LTDA.

**Cuarto:** Autorización a la Gerencia General para que suscriba la escritura pública correspondiente, así como realice los trámites jurídicos requeridos para el perfeccionamiento de lo acordado en la presente Junta.

La secretaria pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, ~~los socios aceptan discutir el~~ **socios aceptan discutir el** orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. L.C.

Quito, a 21 AGO. 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



#### **Deliberaciones de la Junta:**

**Sobre el primer punto del orden del día:** toma la palabra el socio Dr. Marcelo Arteaga, quien propone anular el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha 4 de septiembre del 2007, así como la resiliación de la escritura pública otorgada el 6 de septiembre de 2007 en la notaria Décimo Sexta de este cantón, con el objeto de proceder con la reforma del objeto social de la compañía.

#### **Resolución:**

Luego de las deliberaciones pertinentes, la junta por unanimidad decide acoger la moción planteada, por tanto se anula y se deja sin efecto el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios de LAAR CIA. LTDA. de 4 de septiembre del 2007, disponiendo se proceda a la anulación del acta mencionada del libro de actas y expedientes a cargo de la Gerencia General de la compañía. Igualmente por unanimidad la junta resuelve efectuar la resiliación de la escritura pública celebrada el 6 de septiembre del 2007 en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante la cual se instrumentó la resolución de la Junta que en esta oportunidad es anulada. Se faculta de forma expresa a la Gerencia General de la empresa para que realice los trámites legales pertinentes tendientes a dejar sin efecto la eficacia jurídica de la escritura pública resiliada.

**Sobre el segundo punto del orden del día:** Toma la palabra el socio Ing. Rodrigo Arteaga Valdivieso, quien mociona que por disposición del Mandato Constituyente No. 8 de 30 de abril de 2008, así como por las disposiciones contenidas en el "Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyente Número 8 que suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral y la Contratación por Horas", publicado en el Registro Oficial No. 353 del 5 de junio de 2008, en lo que se refiere a las actividades complementarias, al involucrar a la compañía en este tipo de servicio, se debe incorporar al inicio del artículo segundo del estatuto social de la compañía la frase que dice: "Actividad complementaria de vigilancia-seguridad", manteniendo el objeto social anterior. Por otro lado, manifiesta que como consecuencia de lo resuelto en este punto, es necesario efectuar la reforma de estatutos sociales de la compañía en lo atinente al objeto social, mocionando a la Junta la reforma indicada.

#### **Resolución:**

Los socios presentes por unanimidad manifiestan que efectivamente se requieren tales reformas, acogiendo la moción propuesta resuelven la siguiente modificación del estatuto social de LAAR CIA. LTDA.; en consecuencia el artículo segundo dirá: "ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- LAAR CIA. LTDA. tendrá por objeto social la actividad complementaria de vigilancia-seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de



señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, LAAR CIA. LTDA. solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo".

Sobre el tercer punto del orden del día: Conocimiento y resolución del proyecto de minuta de escritura pública de reforma del objeto social de la compañía LAAR CIA. LTDA., que forma parte integrante de la presente acta. Luego de estudiado y leído el proyecto aludido, cuya transcripción no se realiza para no ser reiterativo y, porque además constará en la respectiva escritura.

Resolución:

La Junta resuelve por unanimidad aprobar en su totalidad el proyecto de minuta conocido y que forma parte integrante de la presente acta.

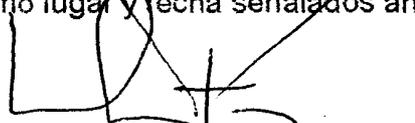
Sobre el cuarto punto del orden del día: Autorización al Gerente General para que suscriba la escritura pública, a fin de que realice los trámites jurídicos requeridos para el perfeccionamiento de todo lo acordado en la presente Junta. Los socios se pronuncian en el sentido de que es necesario conferir tal autorización para que las resoluciones adoptadas surtan los efectos jurídicos deseados.

Resolución: Los socios concurrentes por unanimidad resuelven autorizar a la Gerencia General para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

Siendo las quince horas con cincuenta minutos se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las diez y seis horas se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como el expediente son aprobados por unanimidad.

No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las diez y seis horas con diez minutos.

Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.

  
Dr. Marcelo Arceaga Valdivieso  
PRESIDENTE - SOCIO

  
Ing. Rodrigo Arceaga Valdivieso  
SOCIO

  
Ing. Luis Mena Parra  
SECRETARIO - SOCIO

NOTARIA DECIMA SEXTA  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
L.C.  
Quito, a ..... 2... AGO. 2011...  
  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

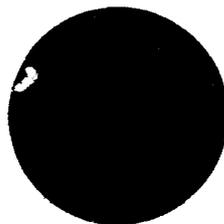
Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LAAR COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada por el señor LUIS BOLIVAR MENA PARRA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

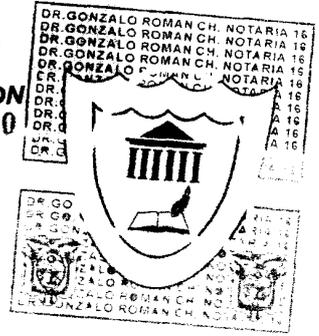
**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
Nº 038870



Dr. Gonzalo  
Roman Chacón  
QUITO - ECUADOR





# NOTARIA DECIMO SEXTA 000008

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



**RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-** Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras de RESCILIACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LAAR COMPAÑIA LIMITADA. Otorgado por LUIS BOLIVAR MENA PARRA. Celebrada ante mí, con fecha seis de septiembre del año dos mil siete; y con fecha veinte y cuatro de julio del año dos mil ocho., de REFORMA ESTATUTOS SOCIALES DE LAAR COMPAÑIA LIMITADA. Otorgado por LUIS BOLIVAR MENA PARRA. Tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 3007, emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce., Intendente de Compañías de Quito, con fecha primero de agosto del año dos mil ocho.- Quito a, ocho de agosto del año dos mil ocho.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Nº 042910

**NOTARIA DECIMO SEXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. L.C.

Quito, a ..... 27. AGO. 2008.....

Dr. Gonzalo Roman Chacón  
NOTARIO

NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Roman Chacón

**ZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 08. Q. IJ. 003007 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce Intendente de Compañías de Quito, el 01 de agosto del 2008, tomé nota al margen de las matrices de la constitución de la compañía LAAR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mi el 06 de marzo de 1979, y la reforma de estatutos, según escritura pública celebrada el 24 de julio del 2008, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 12 de agosto del 2008



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que a lo seguido lo devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 12 AGO. 2008 ..... LC. 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de agosto del 2.008, bajo el número **2807** del Registro Mercantil, Tomo **139**; y, No.- **090** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **256** del Registro Mercantil de veinte y ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a fs 654 vta., Tomo **110**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LAAR CIA. LTDA.**", otorgada el 24 de julio del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1708**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33348**.- Quito, a catorce de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
Quito, a .... **14. AGO. 2008**....

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

